

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Modifica ESBA/PMEA Piñihuil Sector B,  
Región de Los Lagos



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2616

**VISTO:** La adenda al décimo primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Manquemapu Sector B, Región de Los Lagos**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros "Marinero Fuentealba" de la Caleta Manquemapu, C.I. SUBPESCA N° 2.693, de fecha 28 de febrero de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum (URB) N° 198/2019, de fecha 15 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 641 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3053 de 2002, N° 2670 de 2003, N° 375 de 2004, N° 1673 de 2005, N° 1322 de 2006, N° 891 de 2007, N° 1647 de 2008, N° 749 de 2009, N° 1431 de 2010, N° 330 de 2011, N° 920 de 2013, N° 1313 de 2015, N° 1392 de 2016, N° 3241 de 2017, N° 1322 de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 2670 de 2003, modificada por la Resolución Exenta N° 1322 de 2006, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Manquemapu Sector B, Región de Los Lagos**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó La adenda al décimo primer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 2.693 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2670 de 2003, modificada por la Resolución Exenta N° 1322 de 2006, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Manquemapu Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° N° 13 del Decreto Exento N° 641 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

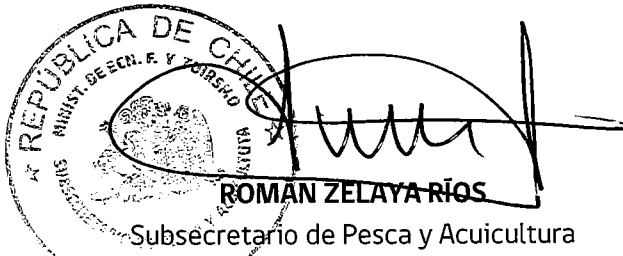
"El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) luga negra **Sarcothalia crispata** y c) cochayuyo **Durvillaea antarctica**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Algueros "Marinero Fuentealba" de la Caleta Manquemapu, domiciliado en Pasaje Dollinco N° 194, comuna de Purranque, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
ROMÁN ZELAYA RÍOS  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
CGS/NLI/LOP/ton

